

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 09/a/1/0277

PUNTA ARENAS, 09 DIC 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, (A.P.I.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- b) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General De Aeronáutica Civil N° 358, de 29.AGO.2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 de fecha 28.ENE.2019.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que regulan los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.
- e) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad planteada por la Oficina Logística Aeropuerto, en formulario de requerimiento N° 09/9/1/LOG/853 de fecha 18 de noviembre de 2019, donde se solicita la contratación del servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.
- b. Que, si bien el servicio de transporte privado de pasajeros se encuentra en la catalogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 2239-10-LP14. A la fecha de la publicación de la presente propuesta publica no hay contratistas para la XII región con las características del servicio que se requiere por la DGAC.

RESUELVO:

1. Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.
2. Apruébase las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas
 - 2.2 Bases técnicas
 - 2.3 Pauta de evaluación
 - 2.4 Formato de declaración
 - 2.5 Formato de identificación del oferente
 - 2.6 Formato de presentación de presupuesto
 - 2.7 Texto del contrato
 - 2.8 Instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-115-LP19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC, entidad licitante o la institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases, para la contratación del **“Servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo”**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	1 DÍA
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
4.- CIERRE DE LICITACIÓN	22 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HRS.
5.- APERTURA DE LAS OFERTAS	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15.30 HRS.
6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 5 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EVALUACIÓN DE OFERTAS
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTA RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10.- RESPUESTA A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	2 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.- EMISIÓN, ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA Y CELEBRACIÓN CONTRATO.	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuara a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl), en adelante también el sistema de Información, la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma o el portal y conforme a los requerimientos de las presentes de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato de declaración, formato de identificación del oferente, formato de presentación del presupuesto, texto del contrato e instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC, documentos que a partir de esta fecha se encuentran disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el Contrato de prestación de servicio que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta solo podrán formularse ofertas por el total del servicio requerido, por lo que no se aceptarán soluciones u ofertas parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará la propuesta publica a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que se fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$48.000.000.- (Cuarenta y ocho millones de pesos)**, correspondiente a un período de treinta y seis (36) meses.

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X.2 de las presentes bases administrativas.
- II.6 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación el Contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, termino de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el Contrato.

II.7 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días corridos siguientes a notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.8 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.9 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.10 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las bases administrativas a saber, para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de evaluación, adjudicación y plazo para la firma del Contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. La modificación antes señalada, serán materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

II.11 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo la DGAC hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV. CONSULTAS Y RESPUESTA

Toda solicitud de aclaraciones de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 23.59 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, hasta las 17.30 horas.

Como consecuencia de las consultas y respuestas, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas administrativas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas en forma electrónica por los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintidós (22) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15.01 hrs.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del Contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres separados en soporte electrónico.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N°1 – “Aspectos Administrativos”, N°2 – “Aspectos Técnicos” y N°3 “Aspectos Económicos”. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico **“aspectos administrativos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente u oferente conforme al formato entregado por la DGAC en anexo.

VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el **proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores** que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.1.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un documento que acredite la unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.2 El sobre electrónico **“aspectos técnicos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.

VII.2.2 **Presencia en el mercado:** El oferente deberá presenta listado de empresas y/o clientes a las que actualmente este prestando servicios de la naturaleza a que se refiere la presente licitación, según formato entregado por la DGAC en anexo.

VII.2.3 **Vehículos para la prestación del servicio:** el oferente deberá presentar los vehículos con los cuales cuente para la prestación del servicio. Se consideran aquellos de año de fabricación 2012 en adelante.

VII.2.4 **Antigüedad en el mercado:** el oferente deberá presentar copia legalizada de la iniciación de actividades de la empresa.

- VII.2.5 **Contratación de personal discapacitado:** El oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad competente que acredite esta situación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la pauta de evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.3 Sobre Electrónico **“Oferta Económica”**, deberá proporcionar la información que se indica:

- VII.3.1 **Oferta económica para la contratación del servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, en moneda nacional, (no se aceptarán ofertas en U.F. o en otras monedas). Detallada en el formulario de presentación de presupuesto desglosado, según formato entregado por la DGAC en anexo.
- VII.3.2 La oferta económica también deberá registrarse en la línea del servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando totales.
- VII.3.3 En este presupuesto el oferente deberá considerar, además, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las normas o reglamentos aplicables a otros Servicios de la Administración del Estado y que tengan relación con los servicios objeto de la presente licitación, como asimismo aquellos eventuales gastos que se deriven de los trámites que sea necesario realizar en la licitación.
- VII.3.4 Cuando existan discrepancias entre los precios ofrecidos en el comprobante de ingreso de oferta y los informados en el formulario de presentación de presupuesto, prevalecerán siempre los primeros.
- VII.3.5 Plazo de validez de la oferta, no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta pública. Para las ofertas que no mencionen validez de la oferta, se entenderá que aceptan la validez señalada en las presentes Bases Administrativas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1**, **VII.2** y **VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

RECOMENDACIÓN:

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes bases administrativas.

VIII DE LA APERTURA

La apertura de los sobres electrónicos, N° 1 **“aspectos administrativos”**, N° 2 **“aspectos técnicos”** y N° 3 **“aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:30 horas**, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2 “Aspectos Técnicos”** y **N° 3 “Aspectos Económicos”**.

En la apertura de los sobres N° 1 “aspectos administrativos, N°2 “aspectos técnicos” y N°3 “aspectos económicos” sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos** y con un **40% para los Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor TÉCNICO.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establecerá como segundo criterio de desempate al oferente que haya ofertado primero en el portal www.mercadopublico.cl

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir un Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones que deberán verificarse, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de emisión del final y de sugerencia de adjudicación, la DGAC, dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y, posteriormente, una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad licitante deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de prestación de servicio con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- **Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.**
- **Copia de la escritura de Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.**
- **Certificado de vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.**

- **Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.**

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar:

- **Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.**
- **Fotocopia de su cedula de identidad.**

X.2.3 Si se tratase de unión temporal de proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de compras públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación de pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al oferente que siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme a formato entregado por la DGAC en anexo.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

XI CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El Contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado Contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- XI.1 Cláusula de modificación y término anticipado del Contrato: La DGAC estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista adjudicado, si concurre alguna de las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004 o las que se señalan a continuación:
- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
 - La detección de antecedentes falsos entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.11 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del valor total del Contrato y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo señalado en el punto XVI.3.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII.1 párrafo quinto de las bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII.6 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al Contratista, para que proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en las presentes bases, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una

- multa o en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- Si el Contratista suspendiese la prestación del servicio o incurriere en paralizaciones por más de tres (3) días consecutivos, o bien tuviese impuestas tres (3) multas por infracciones, por cualquier causal señalada en el punto XIV de las presentes bases.
 - Si el Contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal.
 - Si el Contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del Contrato.
 - Si el Contratista subcontrata con terceros la ejecución de los trabajos o parte de estos.
 - Si el Contratista no responde por robos, hurtos, daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan en dependencias DGAC y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.
- e) Si el Contratista se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- f) Si el Contratista, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- g) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del Contrato las siguientes causas:

- h) La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el Contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el Contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l) Disolución de la UTP.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

En caso de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el Contratista, debiendo la DGAC concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la DGAC y el respectivo Contratista podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Las partes podrán efectuar modificaciones a los servicios previstos en el contrato, acordar la ejecución de tareas nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados en las tareas. El monto máximo de esta modificación no podrá superar el 30% del valor total del Contrato. Estas modificaciones deberán estar en estricta relación con los servicios contratados y considerar la ampliación del plazo de acuerdo a la naturaleza de los servicios adicionales. En la evaluación de posibles modificaciones al proyecto durante la etapa de ejecución del servicio contratado deberá participar personal perteneciente al área que intervino, u otro personal debidamente calificado.

XI.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la referida comunicación, el Contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deber pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual termino.

XI.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile.

XI.4 Cláusula de Confidencialidad, de donde la DGAC y el Contratista se obliga a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, la información que sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de vigencia del Contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regule por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del Contrato, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador, según lo indicado en Licitación N° 1960-115-LP19”. (Si el documento no permite ingresar glosa o esta no alcanza en su totalidad en el anverso de la garantía, favor indicarla al reverso).

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco Dirección General de Aeronáutica Civil R.U.T.: 61.104.000-8, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato.

La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el Contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el Contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo.

- XII.2 En el evento que la Garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, solos si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- XII.4 El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al Contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el Contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.6 En caso que se modifique el Contrato y esto se traduzca en un aumento en el monto total del Contrato, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del Contrato.
- XII.7 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.8 En caso de incumplimiento del prestador de las obligaciones contenidas en el capítulo XIV de las presentes bases, así como también su cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato, con indemnización de perjuicios.
- XII.9 La Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato deberá entregarse en forma física, en dependencias de la Oficina Logística del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a los plazos estipulados en el Punto XII.1.
- XII.10 La Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el termino de la vigencia del Contrato.
- XII.11 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XVI de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contrariedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO

El precio total del servicio será pagado por la DGAC en treinta y seis (36) cuotas mensuales y sucesivas, lo cual deberá ser facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional, una vez que la inspección fiscal del servicio haya emitido el respectivo certificado de conformidad. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

El Contratista podrá emitir la factura solo una vez que se le notifique que el certificado de conformidad, por el servicio antes mencionado, se encuentre firmado por la inspección fiscal.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información; la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La DGAC a través de la Oficina Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es presentada en forma anticipada.
- Si la factura no cuenta con el respectivo certificado de conformidad visado por el Inspector Fiscal.
- Si no es presentada junto al formulario F-30-1, las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores (si corresponde).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero del presente Capítulo.

La(s) factura(s) deberán ser remitidas al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de presupuesto año 2019 N° 21.125 Artículo 8, pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- 1) Será de cargo del Contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del Contrato.

- 2) El personal contratado por el Contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.
- 3) Será responsabilidad del Contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual cuando la DGAC lo estime pertinente podrá exigir la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.123 que modificó el Código del Trabajo.
- 4) Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- 5) El Contratista, deberá designar un supervisor, que tenga la capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y que guarden relación con el servicio a que se refieren las Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el Contratista y la DGAC, el cual deberá contar con una persona que le reemplace en momentos de ausencia temporal (Licencia médica, vacaciones, etc.). Además, el supervisor del Contratista deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la DGAC, para el logro de un buen servicio.
- 6) El supervisor del servicio, deberá responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal del prestador del servicio.
- 7) El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus trabajadores, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral vigente.
- 8) El Contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas, bases técnicas y en la oferta presentada.
- 9) El Contratista en caso de presentar fallas la máquina que se encuentre prestando el servicio, deberá agotar las instancias, a fin de reemplazarla y cumplir con el recorrido pactado, disponiendo de una segunda máquina (bus o minibús) para cumplir con el recorrido.
- 10) El o los conductores que presten el servicio deberán contar con licencia de conducir pertinente para efectuar este tipo de labores.
- 11) El servicio deberá ser prestado con el o los buses que el Contratista hubiese presentado en su oferta mediante el portal www.mercadopublico.cl.
- 12) Los vehículos con los cuales se preste el servicio, deberán contar con los seguros exigidos por la normativa vigente para el traslado de pasajeros.

- 13) Las llamadas solicitando alguna variación del servicio solo podrán ser efectuadas por el inspector fiscal del servicio o por las personas que para tal efecto se designe, con la debida antelación para que el contratista pueda ajustar los cambios pertinentes.
- 14) La DGAC llevara un registro de cada viaje realizado a través de una tarjeta de reloj control.
- 15) Sera obligación del conductor que realice el viaje, marcar la tarjeta de reloj control que le disponga la DGAC
- 16) Será de responsabilidad del Contratista responder en caso de robos, hurtos, daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 17) La DGAC designará un (1) titular y un (1) subrogante, de dotación del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral o del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, quienes se desempeñarán como Inspector Fiscal, teniendo como función principal controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas y cualquier otro documento que forme parte del Contrato respectivo.

Estos funcionarios serán el nexo inmediato entre la DGAC y el Contratista, debiendo este último informarle de las novedades que pudiesen afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Contrato respectivo, sin perjuicio de aquellas que detecte producto de la fiscalización que el Inspector Fiscal efectúe.

- 18) El Contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC", adjunto a estas bases de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

XV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al Contratista cuando lo estime pertinente, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En este caso, el Contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al Contratista, una nueva garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por el mismo monto y periodo de vigencias requeridos originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurridos el plazo antes mencionado sin que el Contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.1 literal a) quinta viñeta, de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del Contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI. DE LAS MULTAS Y/O DESCUENTOS

XVI.1 Cada vez que el Contratista no cumpla con los requerimientos definidos en las bases técnicas y administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2 de las presentes bases administrativas:

Se contempla el pago de multas cuya responsabilidad recaiga en el Contratista y descuentos por servicios no prestados, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

XVI.1.1 MULTAS

a) MULTA POR RECORRIDO NO PRESTADO

Si el Contratista no prestase alguno de los recorridos señalados en las bases técnicas, se aplicará por cada oportunidad que ocurra, una multa de 2 U.T.M. (Dos unidades tributarias mensuales).

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente, o bien, se observase por este el incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera otra obligación establecida en el Contrato o en las Bases de Licitación, se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de 2 U.T.M. (Dos unidades tributarias mensuales).
Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato.

XVI.1.2 DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

a. DESCUENTO POR RECORRIDO NO PRESTADOS

Descuento por recorrido no prestado de acuerdo a lo definido en las bases técnicas. Establecido el recorrido no prestado, se aplicará el descuento que resulte de la aplicación de la siguiente razón:

$$((PMS/CDM)/2)*CRNP)$$

Donde “**PMS**” es el precio mensual del servicio, “**CDM**” es la cantidad de días del mes en que se originó el recorrido no prestado y “**CRNP**” cantidad de recorridos no prestados.

XVI.2 Las multas y descuentos que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enteraran, a elección del Contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Contratista, en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- b) Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado a multa.
 - c) Respecto a los descuentos que proceda practicar al precio mensual del **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, estos se efectuarán de la factura por el servicio prestado.
- XVI.3 Las multas referidas en este capítulo no podrán exceder del 5% del valor total del Contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato.
- XVI.4 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la DGAC, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el Contratista haya indicado en su oferta o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el Contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la DGAC tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la DGAC, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El Contratista adjudicado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La DGAC tendrá un plazo no superior a treinta (30) días hábiles para resolver el citado recurso.

La Resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XVII CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, como tampoco, constituir gravámenes sobre éste. Asimismo, el Contratista se obliga a no subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será causal suficiente para que la DGAC haga efectivo el cobro de la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y, si lo estima procedente, en forma simultánea, poner término anticipado al contrato en forma inmediata, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, circunstancia que éste declara conocer y que las partes elevan al carácter de esencial en el Contrato.

En el caso de la cesión de una Factura, conforme a la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la Factura, deberá notificarse a la entidad obligada al pago de ésta, bajo apercibimiento de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.

XVIII DE LA REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, no se encontrará afecto a ningún tipo de reajuste.

XIX VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al Contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución del servicio en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursaran una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS

DEPTO. DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBUS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AP. PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere contratar los servicios de transporte de pasajeros, para que efectúe el acercamiento del personal de la D.G.A.C., entrante y saliente de turnos operativos, desde la ciudad de Punta Arenas hasta el Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo y desde las instalaciones del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo hasta la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a lo establecido más adelante y para efectuar el traslado de personal.

Las labores a desarrollar y los requerimientos técnicos que debe cumplir el o los vehículos que efectúe el servicio y su conductor, serán las que se indican a continuación, conforme al programa que se detalla mas adelante.

Se deberá cotizar el servicio de movilización del personal en bus o minibus, con una capacidad mínima de 25 pasajeros sentados, entre los siguientes puntos:

A. TIPO DE VEHICULO

El servicio deberá presentarse utilizando en todo momento un vehículo Bus o Minibus con capacidad mínima de 25 pasajeros de una antigüedad no menor al año 2012. En la oferta se debe indicar detalladamente el tipo de vehículo que prestara el servicio en forma permanente.

RECORRIDO N°1 CIUDAD – AEROPUERTO

DIAS PRESTACION DEL SERVICIO: LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.

HORA INICIO: 19:40 HRS.

INICIO RECORRIDO: PLAZA DE ARMAS MUÑOZ GAMERO.

RECORRIDO: PLAZA DE ARMAS, MAGALLANES, DIAGONAL DON BOSCO Y AVENIDA BULNES, AVENIDA PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO HASTA EL AEROPUERTO DEL MISMO NOMBRE.

LOS PARADEROS A CONSIDERAR SON PLAZA MUÑOS GAMERO DE DONDE INICIA EL RECORRIDO, MAGALLANES CON COLON, MAGALLANES CON MEJICANA, DIAGONAL DON BOSCO, BULNES CON ANGAMOS, BULNES CON ENRIQUE ABELLO, BULNES ZONA FRANCA, BULNES CON CALLE LAGUNA AZUL, PUNTO ULTIMO EN QUE DEBERA ESPERAR HASTA LA 20:00 ANTES DE SUBIR AL AEROPUERTO.
MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN HACIENDO POR CALLE MAGALLANES EL ACERCAMIENTO SE INICIARA EN DIAGONAL DON BOSCO.

RECORRIDO N°2 AEROPUERTO - CIUDAD

DIAS PRESTACION DEL SERVICIO: LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.

HORA INICIO: 20:40 HRS.

INICIO RECORRIDO: AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

RECORRIDO: AVENIDA PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AVENIDA BULNES, CALLE SARMIENTO, CALLE CHILOE HASTA FAGNANO. MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN HACIENDO EN CHILOE ENTRE IGNACIO CARRERA PINTO Y COLON EL ACERCAMIENTO TERMINARA EN CHILOE CON IGNACIO CARRERA PINTO.

LOS PARADEROS A CONSIDERAR SON BULNES CON AVENIDA GENERAL MEDINA, BULNES CON ENRIQUE AVELLO, BULNES CON CAPITAN GUILLERMO, BUS SUBE SARMIENTO HASTA CALLE CHILOE HASTA FAGNANO, UDIENDO DETENERSE EN CUALQUIER PARADEDO DISPUESTO EN LA CIUDAD.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en donde se podrán presentar mas de una oferta, se deberá adjuntar las especificaciones técnicas completas de las maquinas con las que el contratista cuente para la prestación del servicio solicitado, mediante archivo adjunto através de la oferta presentada por este en el portal www.mercadopublico.cl

Las solicitudes de cambio en el horario de inicio o en el recorrido, serán informadas con la respectiva antelación, estos cambios no producirán correcciones significativas de acuerdo al servicio licitado.

DE LA MAQUINA

Se deberá cotizar el valor del servicio, considerando que las máquina que será utilizada en la prestación del servicio correspondiente a los recorridos N° 1 y N° 2 serán del año 2012 en adelante, con una capacidad mínima de 25 pasajeros sentados.

En caso de presentar fallas, la máquina que se encuentre prestando servicio, el contratista deberá agotar las instancias, a fin de reemplazarla y cumplir con el recorrido pactado, disponiendo de una segunda maquina (bus o minibus) para cumplir el recorrido.

Caso contrario, la DGAC, entenderá que el servicio no fue realizado o fue realizado de manera deficiente, procediendo a cursar las multas que se estipulen en tanto en las bases administrativas, como en el contrato de prestación de servicios.

GENERALIDADES

- a) El o los conductores que presten este servicio, deberán contar con licencia de conducir pertinente para efectuar este tipo de labores.
- b) El servicio deberá ser prestado con el o los buses, que el Contratista adjudicado hubiese informado en su oferta, mediante el portal www.mercadopublicoc.cl.
- c) Los vehículos con los cuales se preste el servicio, deberán contar con los seguros exigidos por la normativa vigente para el traslado de pasajeros.
- d) Las llamadas solicitando alguna variación del servicio solo podrán ser efectuadas por el Inspector Fiscal del servicio o por las personas que para tal efecto se designe, con la debida antelación para que la empresa contratista pueda ajustar los cambios pertinentes.
- e) La D.G.A.C., llevara un registro de cada viaje realizado a través de una tarjeta de reloj control.
- f) Sera obligación del conductor que realice el viaje, marcar la tarjeta de reloj control que le disponga la Dirección de Aeronáutica.



PATRICIA ROJAS SANTANA
JEFE OFICINA LOGISTICA

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presentan en la licitación estará a cargo de una comisión asignada por resolución.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

Una vez determinado cuales son las ofertas con los aspectos administrativos y técnicos, la Comisión Evaluadora realizará el informe para una eventual adjudicación, considerando 60% para la evaluación Técnica y 40% para la evaluación económica lo que da un total de 100% según el siguiente criterio

A. EVALUACION TECNICA

PUNTAJE

PRESENCIA EN EL MERCADO: Esta variable se acredita con un listado de empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando los servicios de la naturaleza a que se refieren la presente Licitación, la forma de acreditar la prestación del servicio será a través de listado de empresas y/o clientes. El criterio de ponderación de este parámetro será ordenando los oferentes de mayor a menor puntaje, considerando la cantidad de empresas y/o clientes según el listado que éstos poseen en el rubro de los servicios licitados deben ser comprobables, de acuerdo a la siguiente pauta: • Más de 5 clientes (15%) • 1 a 5 cliente (10%) • 0 cliente (1%)	15%
VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Esta variable se acredita de acuerdo a los antecedentes presentados por el oferente de acuerdo a lo indicado en la letra b) de las Bases Técnicas: El criterio de ponderación de este parámetro será ordenado de acuerdo a los antecedentes entregados por los oferentes de mayor a menor puntaje, considerando la cantidad de los vehículos con los cuales cuenta el oferente considerados del año de fabricación 2012 en adelante de acuerdo a la siguiente pauta: • Más de 5 vehículos (20%) • De 4 a 2 vehículos (10%) • De 1 vehículo (5%)	20%

ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO Esta variable se medirá de acuerdo a la presentación de una copia legalizada de la iniciación de trabajos de la empresa. La cantidad de años tendrá directamente relación con el porcentaje asignado. • 10 a 15 años (15%) • 9 a 5 años (8%) • Menos de 4 años (1%)		15%
CONTRATACION DE PERSONAL DISCAPACITADO Este criterio pondera a aquel oferente que cuente con personal discapacitado contratado, mediante la presentación de un certificado emitido por la entidad competente que acredite esta situación. • Presenta certificado de personal discapacitado (10%) • No presenta certificado de personal discapacitado (1%)		10%

TOTAL

60%

B. EVALUACION ECONOMICOS (40%)

El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes, es el siguiente, se toma como base la oferta económica MAS BAJA presentada entre las empresas participantes.

PRECIO Se evaluara de acuerdo al precio por viaje que preste cada oferente mas el valor equivalente a un pasajero adicional. • Se otorgara un 40% a la oferta más conveniente para esta institución $X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} * 40\%}{\text{Precio Oferta X}} * 100$		40%
--	--	-----

TOTAL

40%

C. EVALUACION FINAL (100%)

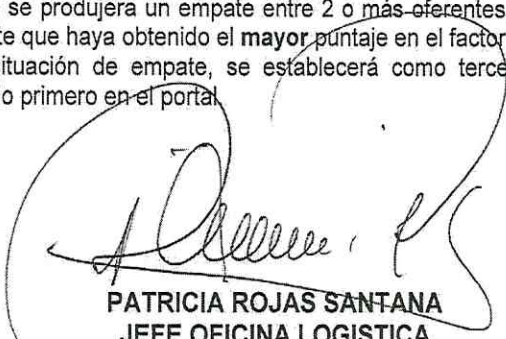
EVALUACION FINAL equivale a la suma de Puntaje Evaluación Técnica + Puntaje Evaluación Económica.

La no presentación de antecedentes para alguno de los parámetros establecidos anteriormente, será causal suficiente para no poder evaluar la oferta, por lo tanto podría dejar fuera de propuesta a aquella (s) Empresa (s) que no cumpliera con dicho requisito. Igualmente de no existir información necesaria que permita ponderar los ítems detallados en los parámetros indicados, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo la asignación mínima mencionada en la presente Pauta de Evaluación.

D CLAUSULA DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, respecto de su evaluación final, se adjudicaran al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor TECNICO

En caso que se mantenga la situación de empate, se establecerá como tercer desempate la adjudicación al oferente que haya ofertado primero en el portal.



PATRICIA ROJAS SANTANA
JEFE OFICINA LOGISTICA
AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN (Del proponente persona jurídica)

El firmante, *<nombre del representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT del representante legal>* con domicilio en *<calle, número>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declara:

1. Que ha estudiado las Bases Administrativas de la Propuesta Publica ID 1960-115-LP19 de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado":
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguiente del código penal**, dentro de los anteriores dos años, **a la fecha de presentación de la oferta**, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con la presente propuesta, ni con la ejecución de la contratación que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente propuesta, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se derive.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que

tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente propuesta, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente propuesta.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y la contratación que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en la propuesta es una oferta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente propuesta, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN
(Del proponente persona natural)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases Administrativas de la Propuesta Publica ID 1960-115-LP19 de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **o por los delitos concúrsales establecidos en los artículos 463 y siguiente del código penal**, dentro de los anteriores dos años, **a la fecha de presentación de la oferta**, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con la presente propuesta, ni con la ejecución de la contratación que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente propuesta, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se derive.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y

documentación, que deba presentar para efectos de la presente propuesta, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente propuesta.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y la contratación que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en la propuesta es una oferta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente propuesta, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores")

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID 1960-115-LP19 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado":
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás

documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

☐

Persona Natural

☐

**Persona
Jurídica**

☐

**Unión Temporal de
Proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.6 FORMATO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.E.	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.	MES	36	\$	\$
				NETO	\$
				19% IVA	\$
				TOTAL	\$

CONTRATISTA

R.U.T.:

FONO:

2.7 TEXTO DE CONTRATO

En Punta Arenas, a XX días del mes de XXXXXXXXXX del XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8,

en adelante "DGAC", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por Sr. XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, don XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX,

ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX Comuna de

XXXXXXXXXXXX, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX,

ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXX,

comuna de XXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: OBJETO

1. Por el presente Contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a prestar el XXXXXXXXXXXXXXXX servicio de
acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno
operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.
2. El **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores**
de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo
contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por
el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX,
asume en virtud del presente Contrato. En este sentido, la DGAC dará a conocer a
la indicada empresa por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite,
las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del Contrato, debiendo

atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.

3. **El servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, conforme a los recorridos solicitado en las Bases Técnicas que forman parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, conforme al siguiente detalle:

RECORRIDO N°1 CIUDAD – AEROPUERTO

DÍAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.

HORA INICIO: 19.40 HRS.

INICIO RECORRIDO: PLAZA DE ARMAS MUÑOZ GAMERO.

RECORRIDO: PLAZA DE ARMAS, MAGALLANES, DIAGONAL DON BOSCO Y AVENIDA BULNES, AVENIDA PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO HASTA EL AEROPUERTO DEL MISMO NOMBRE.

LOS PARADEROS A CONSIDERAR SON PLAZA MUÑOZ GAMERO DE DONDE INICIA EL RECORRIDO, MAGALLANES CON COLON, MAGALLANES CON MEJICANA, DIAGONAL DON BOSCO, BULNES CON ANGAMOS, BULNES CON ENRIQUE ABELLO, BULNES CON ZONA FRANCA, BULNES CON CALLE LAGUNA AZUL, PUNTO ULTIMO EN QUE DEBERÁ ESPERAR HASTA LA 20:00 HRS. ANTES DE SUBIR AL AEROPUERTO.

MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN HACIENDO POR CALLE MAGALLANES EL ACERCAMIENTO SE INICIARÁ EN DIAGONAL DON BOSCO.

RECORRIDO N°2 AEROPUERTO – CIUDAD

DÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIO: LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.

HORA INICIO: 20.40 HRS.

INICIO RECORRIDO: AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

RECORRIDO: AVENIDA PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AVENIDA BULNES, CALLE SARMIENTO, CALLE CHILOÉ HASTA FAGNANO.

MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN CHILOÉ ENTRE IGNACIO CARRERA PINTO Y COLON EL ACERCAMIENTO TERMINARÁ EN CHILOÉ CON IGNACIO CARRERA PINTO.

4. El servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo contratado, será prestado por XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas, en las respuestas a las consultas que se formulen por los oferentes, y en su oferta técnica-económica, documentos todos éstos que corresponden a la Propuesta Pública N° 1960-115-LP19 y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.
5. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, prestará el servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo contratado, será prestado por XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, dando cumplimiento a los recorridos que figuran en las Bases Técnicas.
6. Sin perjuicio de lo expresado, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, prestará el servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo contratado, dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en las Cláusula Cuarto del presente Contrato.
7. El incumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Séptima y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Octava del presente instrumento.

[illegible]

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.E.	PRECIO MENSUAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	MES	\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL			\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. El precio total por la prestación del servicio, y que se indica en el numeral precedente, cubre la ejecución completa del **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, contratado a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el periodo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) meses, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de servicio, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Quinto.
3. Acorde a las bases de licitación que originaron el presente instrumento, el pago del precio por el **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, considera XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) mensualidades iguales y sucesivas ascendentes a \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos).
4. El precio mensual por el **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, deberá ser facturado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por mes vencido y en moneda nacional, una vez que la inspección fiscal del servicio haya emitido el respectivo certificado de conformidad. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX podrá emitir la factura solo una vez que se le notifique que el certificado de conformidad, por el servicio antes mencionado, se encuentre firmado por la inspección fiscal.
5. La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) indicar en su glosa a lo menos la siguiente información; la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. Estas deberán ser remitidas al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
6. La DGAC a través de la Oficina Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es presentada en forma anticipada.
 - Si la factura no cuenta con el respectivo certificado de conformidad visado por el Inspector Fiscal.
 - Si no es presentada junto al formulario F-30-1, las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores (si corresponde).
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero del presente Capítulo.
7. La DGAC. pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato, no se encontrará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACERCAMIENTO EN MINIBÚS PARA PERSONAL QUE DESEMPEÑA LABORES DE TURNO OPERACIONAL EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a lo siguiente:

- 1) Será de cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la contratación del personal necesario para prestar el servicio convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del Contrato.
- 2) El personal contratado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En esta relación laboral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.
- 3) Será responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual cuando la DGAC lo estime pertinente podrá exigir la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.123 que modificaron el Código del Trabajo.
- 4) Será de responsabilidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- 5) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, deberá designar un supervisor, que tenga la capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y que guarden relación con el servicio a que se refieren las Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y la DGAC, el cual deberá contar con una persona que le reemplace en momentos de ausencia temporal (Licencia médica, vacaciones, etc.). Además, el supervisor del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la DGAC, para el logro de un buen servicio.
- 6) El supervisor del servicio, deberá responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal del prestador del servicio.
- 7) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus trabajadores, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral vigente.

- 8) ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ prestara el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas, bases técnicas y en la oferta presentada.
- 9) ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ en caso de presentar fallas la máquina que se encuentre prestando el servicio, deberá agotar las instancias, a fin de reemplazarla y cumplir con el recorrido pactado, disponiendo de una segunda maquina (bus o minibús) para cumplir con el recorrido.
- 10) El o los conductores que presten el servicio deberán contar con licencia de conducir pertinente para efectuar este tipo de labores.
- 11) El servicio deberá ser prestado con el o los buses que ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ hubiese presentado en su oferta mediante el portal www.mercadopublico.cl.
- 12) Los vehículos con los cuales se preste el servicio, deberán contar con los seguros exigidos por la normativa vigente para el traslado de pasajeros.
- 13) Las llamadas solicitando alguna variación del servicio solo podrán ser efectuadas por el inspector fiscal del servicio o por las personas que para tal efecto se designe, con la debida antelación para que el contratista pueda ajustar los cambios pertinentes.
- 14) La DGAC llevara un registro de cada viaje realizado a través de una tarjeta de reloj control.
- 15) Sera obligación del conductor que realice el viaje, marcar la tarjeta de reloj control que le disponga la DGAC
- 16) Será de responsabilidad de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ responder en caso de robos, hurtos, daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 17) La DGAC designará un (1) titular y un (1) subrogante, de dotación del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral o del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, quienes se desempeñarán como Inspector Fiscal, teniendo como función principal controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas y cualquier otro documento que forme parte del Contrato respectivo.

Estos funcionarios serán el nexo inmediato entre la DGAC y ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, debiendo este último informarle de las novedades que pudiesen afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Contrato respectivo, sin perjuicio de aquellas que detecte producto de la fiscalización que el Inspector Fiscal efectúe.

- 18) ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC", adjunto a estas bases de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** entregó un **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador, según lo indicado en Licitación N° 1960-115-LP19"**. Esta Garantía está extendida a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.- (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos**).

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Si al momento de entrar en vigencia el Contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo.

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o periodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al Contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.

La devolución de la Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la caducidad del documento.

SEXTO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

1. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato.
2. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

SÉPTIMO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Cada vez que el Contratista no cumpla con los requerimientos definidos en las bases técnicas y administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas y descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por XXXXXXXXXXXXXXXX ante la Inspección Fiscal, conforme a lo señalado en la Cláusula Decima del presente Contrato.

Se contempla el pago de multas cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXXXXXX y descuentos por servicios no prestados, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

7.1 MULTAS

a) MULTA POR RECORRIDO NO PRESTADO

Si XXXXXXXXXXXXXXXX no prestase alguno de los recorridos señalados en las bases técnicas, se aplicará por cada oportunidad que ocurra, una multa de 2 U.T.M. (Dos unidades tributarias mensuales).

b) CALIDAD DEL SERVICIO

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente, o bien, se observase por este el incumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXXXXXX de cualquiera otra obligación establecida en el Contrato o en las Bases de Licitación, se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de 2 U.T.M. (Dos unidades tributarias mensuales).

Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato.

7.2 DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

a) DESCUENTO POR RECORRIDO NO PRESTADOS

Descuento por recorrido no prestado de acuerdo a lo definido en las bases técnicas. Establecido el recorrido no prestado, se aplicará el descuento que resulte de la aplicación de la siguiente razón:

$$((PMNS/CDM)/2)*CRNP)$$

Donde "PMS" es el precio mensual del servicio, "CDPSM" es la cantidad de días del mes en que se originó el recorrido no prestado y "CRNP" cantidad de recorridos no prestados.

Las multas y descuentos que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enteraran, a elección de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- b) Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula Quinta del presente instrumento. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá proporcionar en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del remanente no destinado a multa.
- c) Respecto a los descuentos que proceda practicar al precio mensual del **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, estos se efectuarán de la factura por el servicio prestado.

Las multas no podrán exceder del 5% del valor total del Contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato.

El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida, la DGAC. notificará inmediatamente de ello a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, personalmente, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una Resolución fundada de la entidad licitante.

Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la DGAC tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ deberá formalizarse a través de la dictación de una Resolución fundada de la DGAC, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada Resolución deberá notificarse a ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ personalmente o mediante carta certificada.

~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La DGAC tendrá un plazo no superior a treinta (30) días hábiles para resolver el citado recurso.

La Resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La DGAC estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, si concurre alguna de las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004 o las que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
- La detección de antecedentes falsos entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
 - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del valor total del Contrato y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo señalado en la Clausula Séptima.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Clausula Quinta párrafo tercero.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Clausula Quinta párrafo quinto.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación a ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, para que proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en las bases de licitación, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa o en caso de incumplimiento de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.

- Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ suspendiese la prestación del servicio o incurriere en paralizaciones por más de tres (3) días consecutivos, o bien tuviese impuestas tres (3) multas por infracciones, por cualquier causal señalada en la Clausula Séptima del Contrato.
 - Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal.
 - Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del Contrato.
 - Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ subcontrata con terceros la ejecución de los trabajos o parte de estos.
 - Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ no responde por robos, hurtos, daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan en dependencias DGAC y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.
- e) Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- f) Si ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- g) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del Contrato las siguientes causas:

- h) La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el Contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el Contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l) Disolución de la UTP.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

En caso de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para XXXXXXXXXXXXXXXX, debiendo la DGAC concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la DGAC y XXXXXXXXXXXXXXXX podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Las partes podrán efectuar modificaciones a los servicios previstos en el Contrato, acordar la ejecución de tareas nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados en las tareas. El monto máximo de esta modificación no podrá superar el 30% del valor total del Contrato. Estas modificaciones deberán estar en estricta relación con los servicios contratados y considerar la ampliación del plazo de acuerdo a la naturaleza de los servicios adicionales. En la evaluación de posibles modificaciones al proyecto durante la etapa de ejecución del servicio contratado deberá participar personal perteneciente al área que intervino, u otro personal debidamente calificado.

NOVENO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación de XXXXXXXXXXXXXXXX dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a XXXXXXXXXXXXXXXX cuando lo estime pertinente, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que XXXXXXXXXXXXXXXX no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento de XXXXXXXXXXXXXXXX de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En este caso, ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al Contratista, una nueva garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por el mismo monto y periodo de vigencias requeridos originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurridos el plazo antes mencionado sin que ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a lo señalado en la Clausula Octavo literal a) quinta viñeta, del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El período de vigencia del contrato de servicio se extenderá por un período de ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ (XX) meses, el cual comenzará a regir desde el ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ hasta el ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución que apruebe la contratación se encuentre totalmente tramitada.

La DGAC evaluará el comportamiento del Contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejará mediante la calificación que se efectuó el portal www.mercadopublico.cl.

El Contrato no podrá ser renovado.

DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXX, declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX.

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

- a) La personería de XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXXXXX, y cuya copia obra en poder de la DGAC.
- b) La personería del Jefe XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° XXXXXXXXXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXXXXXX y su posterior modificación mediante Resolución N° XXXXXXXXXXXXXXXX fecha XXXXXXXXXXXXXXXX.

DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las bases administrativas, bases técnicas que regulan la Propuesta Pública N° 1960-115-LP19, para la contratación del **servicio de acercamiento en minibús para personal que desempeña labores de turno operacional en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, las aclaraciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes y las respuestas evacuadas por esta Institución.
- b) La propuesta administrativa, técnica y la oferta técnico-económica presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, en la Licitación antes señalada en el literal a) precedente.

DÉCIMO SEXTO:

EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, y los restantes en poder de la DGAC

3. Nómbrase a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación:

- Sr. Luis Dimter Mardones
Especialidad: Mecánico
R.U.T.: 6.426.126-6
Fono: 612745436
Correo electrónico: ldimter@dgac.gob.cl
- Sr. Hugo Macdonald Delich
Especialidad: Conductor
R.U.T.: 9.290.317-6
Fono: 612745436
Correo electrónico: hmacdonald@dgac.cl
- Sr. Yerko Legue Hernández
Especialidad: Conductor
R.U.T.: 16.363.644-1
Fono: 612745436
Correo electrónico: yerko.legue@dgac.gob.cl

La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe técnico de sugerencia de adjudicación de la propuesta.

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el portal mercado público.



ANDRÉS GUERRERO INOSTROZA
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- A.P.I., Oficina Logística
- 2.- DSGRAL., Sección Sistema Integral de Atención al Ciudadano
- 3.- A.P.I., Oficina Programación y Control
- 4.- Sr. Luis Dimter Mardones, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
- 5.- Sr. Hugo Macdonald Delich, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
- 6.- Sr. Yerko Legue Hernández, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
- 7.- A.P.I., Oficina de Partes. 09/9/10277

AGI/ccr

Handwritten signature and date: 12/1/19